



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

### **Declaración de Internacional de la Educación, Confederación Sindical Internacional e Internacional de Servicios Públicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2010/1.



## **Declaración**

### **Las mujeres en la economía mundial en tiempos de crisis**

#### **Introducción: los efectos de las múltiples crisis en las mujeres**

1. El 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2010 brinda una valiosa oportunidad para evaluar el progreso realizado y los desafíos que aún persisten en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, 15 años después de su aprobación en 1995. En opinión del movimiento sindical mundial, que estará representado en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por Internacional de la Educación (IE), Confederación Sindical Internacional (CSI) e Internacional de Servicios Públicos (ISP), no hay muchos motivos para celebrar. Manifestamos nuestra profunda preocupación por la difícil situación de millones de mujeres trabajadoras víctimas de múltiples crisis mundiales que ellas no causaron, pero que, sin embargo, afectan sus posibilidades de vivir una vida digna, en condiciones de igualdad y sin pobreza. Después de haber sido golpeadas por las crisis alimentaria y energética en el segundo trimestre de 2008, sufren los efectos de la crisis financiera que alcanzó su nivel máximo en septiembre de ese año y precipitó una crisis real de desempleo. Además, la actual crisis climática está cobrando lentamente su precio.

2. Estas múltiples crisis —la alimentaria, la financiera, la del desempleo y la climática— han anulado gran parte de las ganancias obtenidas con las iniciativas encaminadas a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y han tenido efectos negativos desmedidos en las mujeres, al intensificar su pobreza y su inseguridad alimentaria, y al limitar su acceso a trabajos dignos, a una educación, una salud y unos servicios reproductivos asequibles y de calidad, al agua y a otros servicios sociales básicos. Estas crisis también han debilitado claramente las políticas nacionales encaminadas a reducir la desigualdad y fomentar la equidad entre los géneros.

#### **Las dimensiones laborales, alimentarias y climáticas de la crisis**

3. Pese a ciertas afirmaciones recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) en el sentido de que lo más grave de la crisis pronto terminará, y pese a las proyecciones de recuperación del crecimiento de la economía mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha estimado que, habrá 50 millones de desempleados más en el mundo al finalizar el año 2009, lo que llevará el desempleo mundial total al nivel más alto jamás registrado. El número de trabajadores pobres, los que ganan menos de 2 dólares diarios, aumentará a 200 millones. Habida cuenta de las múltiples discriminaciones estructuradas que afrontan las mujeres como trabajadoras en empleos precarios, con salarios inferiores, mal remunerados y atípicos, que combinan con sus roles como cuidadoras, la crisis del desempleo las está afectando de una manera desproporcionada. Con la reducción de los presupuestos del sector público debido a la crisis, las mujeres se ven obligadas a soportar una carga aún mayor de actividades domésticas y de prestación de servicios sociales, sin que eso les reporte ingresos o una compensación social.

4. El modelo de crecimiento con base en el fomento de las exportaciones que las instituciones financieras internacionales prescriben para los países en desarrollo ha redundado en el desmantelamiento del sector de producción interna de alimentos en muchos países, lo cual, unido a la especulación en torno a los alimentos y otros productos básicos, ha propiciado la escasez de alimentos y un aumento en los precios de los alimentos de primera necesidad. El cambio climático y las sequías exacerbadas han agravado aún más la inseguridad alimentaria y la escasez de agua, particularmente en el África subsahariana. Estos factores han tenido efectos severos en los productores rurales de alimentos, la mayor parte de los cuales son mujeres, y han afectado su capacidad para alimentar a sus familias. Los niveles de malnutrición en los países de bajos ingresos han aumentado de un modo alarmante, lo cual ha instado al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al Programa Mundial de Alimentos (PMA) a intensificar sus programas de socorro alimentario en las comunidades pobres y vulnerables. El número estimado de personas que padecen hambre ha aumentado a 1.000 millones, y la mayor parte de los afectados son mujeres y niños. En total, 1.300 millones de personas no tienen acceso a los servicios básicos de salud, al tiempo que cada año los costos de la atención médica arrastran a 100 millones de personas a la pobreza.

#### **La globalización y el empleo de la mujer**

5. No cabe duda de que la globalización ha abierto nuevas oportunidades en materia de empleo para las mujeres, tanto en el sector manufacturero como en el de servicios; sin embargo, las mujeres siguen afrontando dificultades para acceder a empleos, remuneraciones y oportunidades de movilidad laboral acordes con sus niveles educativos y sus capacidades. El género desempeña un papel crucial en la determinación del valor del trabajo y la remuneración de las trabajadoras como parte del personal sanitario mundial, así como de otros sectores sociales. Tradicionalmente, la desigualdad en la remuneración basada en el género se fundamenta en la noción de que la función principal de la mujer está en el hogar, a saber, cuidando de su familia y realizando los oficios domésticos. Por consiguiente, el papel de la mujer en el trabajo se percibe como una extensión del papel que desempeña en el hogar, y a menudo las estructuras de remuneración se determinan de conformidad con esta noción. Por lo tanto, la desigualdad en la remuneración sigue siendo un problema persistente para las mujeres que trabajan. Ningún país del mundo ha alcanzado la equidad en materia de remuneración, definida como igual remuneración por igual trabajo, o por trabajo de igual valor. La brecha en materia de remuneración en algunos países industrializados, como los países nórdicos, es actualmente del 12%, pero en muchos países asciende a más del 50%.

6. Las mujeres trabajadoras se ubican en el escalón más bajo de las cadenas de valor mundiales, y obtienen muy poco valor añadido por el trabajo que realizan en el hogar, como hacer alfombras, ropa y cigarrillos enrollados a mano. El crecimiento basado en el fomento de las exportaciones y las zonas de elaboración de productos de exportación se han convertido en herramientas importantes para el desarrollo, con resultados mixtos en lo que respecta al efecto que tienen en las mujeres jóvenes, que componen el grueso de la fuerza laboral. A menudo, las mujeres jóvenes trabajan en condiciones de explotación y son víctimas del acoso sexual. Se les niega su derecho fundamental a afiliarse a sindicatos y beneficiarse de la protección que los convenios colectivos brindan a los trabajadores. En muchos países en desarrollo, la mayor parte de las mujeres trabajadoras (más del 70%) integran la economía

informal, como productoras rurales por cuenta propia o como minoristas en los mercados urbanos o vendedoras callejeras. Su remuneración y sus condiciones laborales son precarias. Con frecuencia, el sector informal no está contemplado en la legislación laboral nacional, y a las mujeres que trabajan en ese sector se les niegan sus derechos fundamentales como trabajadoras.

7. Las tareas asistenciales no remuneradas son uno de los factores que más inciden en la desigualdad entre los géneros y la pobreza de las mujeres. En muchos países africanos, la pandemia del VIH/SIDA ha intensificado la labor asistencial no remunerada de las mujeres, lo cual ha reducido aún más sus posibilidades de conseguir empleos productivos remunerados.

### **La inversión en la educación como un derecho humano fundamental**

8. La inversión en la educación como un derecho humano fundamental es esencial para restablecer el crecimiento y el desarrollo sostenible. Es necesario solucionar la aguda escasez de maestros preparados y experimentados, sobre todo en el mundo en desarrollo. Dado el incremento en los niveles de matrícula escolar, se necesitarán aproximadamente 2,4 millones de maestros (1,2 millones de nuevas plazas docentes) entre 2007 y 2015, solo en el África subsahariana, para alcanzar la meta de educación primaria universal. El logro de una educación pública de calidad afronta varios obstáculos: la falta de capacitación y desarrollo profesional, la tendencia a la consecución de personal sobre una base contractual, la pandemia del VIH/SIDA, la mayor ocurrencia de desastres naturales debido al cambio climático, los conflictos debilitantes y los ataques contra los maestros, los estudiantes y las instituciones educativas.

9. Para afrontar estos desafíos se requiere un enfoque integrado, con políticas que aumenten el acceso a la educación para las niñas y los niños de todos los grupos sociales y que mejoren la inclusión y la calidad en todos los niveles y entornos. Las políticas se deben basar en una plataforma de inversión con igualdad de oportunidades en materia de educación que combine la contratación a gran escala con educación apropiada previa al empleo y capacitación continua en el empleo para los maestros. Debe incluir un liderazgo firme y eficaz en los colegios, unas condiciones laborales adecuadas y unos planes de estudios pertinentes, así como recursos para la enseñanza que permitan a un cuerpo docente profesional, dedicado y comprensivo realizar bien su labor, y tiene que incluir a todos los niños en una educación de calidad.

10. Educar a las niñas es la herramienta de desarrollo más eficaz y eficiente. Las niñas con educación pueden negociar un menor número de hijos que, a su vez, gozarán de mejor salud y de un nivel de educación más alto. Las mujeres con educación desempeñan un papel económico y político cada vez más activo en los planos local y nacional.

### **Corregir la escasez crónica de inversión en los servicios públicos**

11. La escasez crónica de inversión en los servicios públicos, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, sigue siendo una barrera importante que impide la emancipación y el empoderamiento social y económico de las mujeres. Las mujeres, en especial, dependen de la disponibilidad de servicios de calidad en materia de salud pública, asistencia social, cuidado de los niños, abastecimiento de agua y suministro de energía. Cuando los Estados no prestan

servicios adecuados de salud pública y asistencia, la pesada carga de compensar esta carencia recae en las mujeres. El acceso universal a servicios públicos de calidad es esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

12. En todo el mundo, el sector público es un importante empleador de las mujeres. En muchos casos, es el principal empleador individual de mujeres aparte de la economía informal. Sin embargo, la segregación en el trabajo, la infravaloración del trabajo de las mujeres y la naturaleza cada vez más precaria de los empleos en el sector público (debido al recurso a la subcontratación externa, los contratos a corto plazo, la subcontratación informal y el uso indiscriminado de las agencias de empleo temporal) son factores que impiden el verdadero empoderamiento económico y el adelanto de la mujer.

### **Recomendaciones**

13. El modelo de crecimiento económico neoliberal dominante con base en la acumulación asimétrica de capital debe dar paso a un modelo social de crecimiento, con una prosperidad compartida por medio de trabajos dignos, con la igualdad entre los géneros como el fundamento de un trabajo decente. Esto debe ocurrir mediante un proceso de cambio transformador. Las mujeres deben ser agentes activas en este proceso de cambio, tomando el lugar que les corresponde en los niveles de dirección y adopción de decisiones en los órganos encargados de tomar decisiones en el ámbito mundial y nacional, así como en los sindicatos.

14. El marco de política y normativo que define la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se establece en diversos instrumentos, y estos deben apuntalar las políticas y los programas encaminados a restablecer el crecimiento, con equidad, en la economía mundial y las economías nacionales. A este respecto, revisten importancia fundamental:

a) La Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

b) El Pacto Mundial para el Empleo de la OIT, aprobado en el 98º período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2009), que propone una serie integral de medidas normativas que los países deberían adoptar para afrontar la crisis, con una marcada insistencia en la creación de empleos, la protección social, el diálogo social y los derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con los cuatro objetivos estratégicos del Programa de trabajo decente;

c) La resolución de la OIT con respecto a la igualdad entre los géneros como base de un trabajo decente, aprobada en el 98º período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2009), que afirma que las normas internacionales del trabajo son uno de los principales medios para promover la igualdad entre los géneros en el ámbito laboral y, a ese respecto, subraya la importancia del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (Núm. 100), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Núm. 111), el Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (Núm. 156), el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (Núm. 183), el Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (Núm. 175) y el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (Núm. 177). Además, las políticas económicas y sociales deben formar parte de los convenios que crean derechos que apuntalan la igualdad entre los géneros, tales como el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del

derecho de sindicación, 1948 (Núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (Núm. 98);

d) Los gobiernos deben seguir promoviendo la Recomendación núm. 198 de la OIT sobre la relación de trabajo y adaptar el alcance de las leyes y reglamentaciones pertinentes con el fin de garantizar una protección eficaz para todos los trabajadores que realizan labores en el contexto de una relación de dependencia, incluidos los que tienen modalidades de empleo precarias o atípicas. Se deben identificar y eliminar las brechas legislativas que dejan a las mujeres y las niñas desprovistas de protección legal y del goce de sus derechos humanos y laborales plenos;

e) Los gobiernos deben invertir importantes recursos en la educación pública y convertir esa inversión en una piedra angular de los planes de recuperación económica;

f) Los gobiernos deben invertir importantes recursos en la salud pública y la asistencia social, incluido el cuidado de los niños y los ancianos, y en los sistemas de abastecimiento de agua y energía, como herramientas para lograr la igualdad entre los géneros y mitigar los efectos de la crisis económica mundial;

g) Es importante que los procesos de formulación y aplicación de políticas en los ámbitos mundial, nacional y local se desarrollen por la vía del diálogo social y de consultas con las partes interesadas, que incluyan a los sindicatos y a representantes de las mujeres trabajadoras, con el fin de garantizar que en todas las políticas y en su aplicación se tengan en cuenta los objetivos de igualdad entre los géneros y trabajo decente.